



RESOLUCIÓN N° 265.-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 033/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 010/2025 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CARRERA DEL SENAVE Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL” - ID N° 464.547, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 26 de marzo de 2026.

VISTO:

El Dictamen Técnico N° 02/2026 de fecha 30 de enero del 2026, para la designación de un nuevo administrador del Contrato N° 033/2025; el Decreto N° 2264/24, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”; la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 334/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen Técnico N° 02/2026, de fecha 30 de enero de 2026, la actual administradora del Contrato N° 033/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 010/2025, denominado “*Consultoría para la implementación del plan de carrera del SENAVE y fortalecimiento de la gestión institucional*” – ID N° 464.547, emite el referido documento, en el cual se justifica la necesidad del cambio en la administración contractual.

Que, la emisión del referido dictamen responde a asignaciones de funciones a servidores públicos dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Dichas asignaciones han impactado en la administración de un contrato celebrado por este organismo, lo que hace necesaria la actualización de la designación de responsables para la correcta gestión del referido contrato.

Que, adjunto al expediente, obra la proforma de adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada, remitida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, según Memorando N° 007/2026.

Que, por Dictamen N° 334/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de un nuevo administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en el artículo 59. - “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos,*





RESOLUCIÓN N° 265-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 033/2025 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 010/2025 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CARRERA DEL SENAVE Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL” - ID N° 464.547, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-2-

quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024, “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°. - **DESIGNAR** al señor **Alberto Yakisich Cabrera**, con C.I. N° **4.787.041**, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administrador del Contrato N° 033/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 010/2025 “*Consultoría para la implementación del plan de carrera del SENAVE y fortalecimiento de la gestión institucional*” – ID N° 464.547.

Artículo 2°. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición administrativa anterior que haya designado administrador del Contrato N° 033/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 010/2025 “*Consultoría para la implementación del plan de carrera del SENAVE y fortalecimiento de la gestión institucional*” – ID N° 464.547.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 033/2025, celebrado con la firma **INTEGRA SERVICIOS S.R.L.**, con RUC N°



RESOLUCIÓN N° 265-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 033/2025 CÉLEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 010/2025 “CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE CARRERA DEL SENAVE Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL” - ID N° 464.547, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

80017847-5, para la definición de la administración contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, debiendo redactarse de la siguiente manera:

“CLÁUSULA I: La administración del contrato estará a cargo del Lic. Alberto Yakisich Cabrera, con C.I. N° 4.787.041, titular de la Dirección de Gestión de Personas, designado a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicarlo de inmediato a la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 4°. - ESTABLECER que la designación del servidor público es sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 5°. - DISPONER que el funcionario designado por la presente resolución es responsable de velar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6°. - ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 7°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



[Handwritten signature in blue ink]
Secretario General